



Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

COMITÉ ASESOR DE PADRES (PAC, por sus siglas en inglés)

ESTATUTOS

ARTÍCULO I: AUTORIDAD

Las Secciones 52062 y 52063 del Código de Educación del Estado de California (“el código”), que se incluyen en el Adjunto A, requiere que se establezca un comité asesor de padres a nivel distrito para que repase y comente sobre el Plan de Control Local para Rendir Cuentas (“LCAP”) a la junta directiva y al superintendente del distrito escolar (LCAP, por sus siglas en inglés) (Sección 52060 del código). Las Disposiciones del Código de California (CCR, por sus siglas en inglés), sección 15495 define, “el Comité Asesor de Padres” de la manera que se usa en las secciones 52063 y 52069 del Código de educación. Un “Comité Asesor de Padres” deberá ser integrado por una mayoría de los padres según se define en la subdivisión (e) de los estudiantes e incluye a los padres de los estudiantes que califican bajo una o más de las definiciones de la sección 42238.01 del Código de educación.” (5 CCR Sección 15495, subdivisión (f)) Cuando se haga referencia al Comité Asesor de Padres del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD o el distrito) se le nombrará aquí como el “PAC” o “el comité”. Estos estatutos serán utilizados para regir al PAC y nunca pueden entrar en conflicto con la política del Distrito y las pertinentes leyes, disposiciones y directrices federales y estatales. Si una disposición entra en conflicto con la política del Distrito o requisito estatal o federal, esta disposición será considerada invalida e inaplicable. El PAC no tiene la autorización de representar a LAUSD ausente de la autorización apropiada y expresada por parte de LAUSD, ni el comité puede hacer una decisión, celebrar ningún contrato o gastar fondos públicos.

ARTÍCULO II: PROPÓSITO

El PAC debe repasar, asesorar y comentar cada año escolar sobre el borrador del LCAP del distrito en torno a todos los pertinentes asuntos relacionados con la Fórmula de Financiación de Control Local (LCFF) identificados en el código. ~~Este propósito del PAC debe incluir proveer información sobre cualquier pertinente Resolución de la Junta de Educación, política del Distrito, u otros documentos que requieran la involucración de los padres, las familias y las partes interesadas en su desarrollo antes de su adopción.~~ El propósito del PAC también deberá incluir proporcionar asesoramiento referente a cualquier Resolución de la Junta de Educación, política del Distrito, u otro documento que corresponda los cuales requieran la participación de los padres, familias y partes interesadas en su desarrollo antes de ser aprobados.

32 **ARTÍCULO III: RESPONSABILIDAD**

33 ***Sección A***

34 Las responsabilidades del PAC serán conforme se enumeran en las Secciones 52062 y 52063 del Código de
35 Educación. El PAC debe repasar, asesorar y comentar sobre el borrador de LCAP cada año escolar en relación
36 con los requisitos en el Título 2, División 4, Parte 28, Capítulo 6.1, Artículo 4.5 de Código de Educación. Los
37 comentarios del PAC serán definidos como los comentarios creados, puestos a votación, y aprobados por la
38 membresía completa del PAC. Los miembros pueden colaborar con sus planteles escolares, comunidades de
39 escuelas y regiones de manera regular para distribuir información pertinente que se obtuvo en las reuniones
40 del PAC a sus respectivas comunidades escolares.

41 ***Sección B***

42 Para proveer comentarios significativos sobre el LCAP, el PAC puede repasar todas las pertinentes
43 enumeraciones de la LCFF y las descripciones de los gastos de LCFF para el año fiscal, y cualquier otro
44 pertinente dato y material que faciliten facilite la evaluación oportuna y eficaz de la aplicabilidad de las
45 metas, el progreso y la evaluación de las acciones enumeradas en las secciones 52061 y 52062 del Código.

46 ***Sección C***

47 Para proveer comentarios significativos sobre el LCAP, el PAC deberá participar en pertinentes
48 capacitaciones, realizadas de manera oportuna a principios del año escolar, que ayudarán a los miembros a
49 desempeñar sus responsabilidades dentro de la materia de la jurisdicción del PAC. Estas capacitaciones
50 deben incluir, pero no se limitan a, el funcionamiento del PAC, la función de los miembros y funcionarios,
51 procedimientos parlamentarios, ocho (8) relevantes áreas prioritarias estatales de LCAP y las seis (6) ocho (8)
52 metas del LCAP del Distrito.

53 ***Sección D***

54 El PAC repasará cualquier revisión y actualización que se propone para el LCAP del Distrito y entregará sus
55 Comentarios por escrito al Superintendente y presentará estos comentarios a la Junta de Educación.

56 ***Sección E***

57 El PAC revisará las respuestas escritas del Superintendente a los comentarios del PAC, desarrollará
58 aportaciones para el Superintendente sobre estas respuestas, y deberá animará enfáticamente al
59 Superintendente a proporcionar más información con base en estas aportaciones.

60 ***Sección F***

61 Los funcionarios del PAC ~~participarán~~ **deberán participar** en sesiones de trabajo sobre el calendario con la
62 Oficina para la Participación de los Estudiantes, Familias y Comunidad (SFACE), así como los funcionarios del
63 Comité Asesor Comunitario (CAC) y el Comité Asesor del Distrito para los Aprendices de Inglés (DELAC) para
64 discutir y programar reuniones, orientaciones de miembros, sesiones de capacitación, y temas y contenido
65 para el siguiente año escolar, tan pronto como sea posible antes de concluir el año escolar.

66 Los temas pueden incluir, entre otros:

- 67 • Cómo entender y analizar los datos escolares y del distrito
- 68 • Modelos federales, estatales y del distrito de financiación (como pueden ser el LCAP, repaso general del
69 presupuesto para padres, SENI, TSP, CSI, ESSER III y ELO)
- 70 • Dinámica de Grupos
- 71 • Marco de trabajo para los comentarios en formato SMART
- 72 • Políticas a nivel distrito, estatal, y federal sobre la involucración de los padres y las familias; y
- 73 • Normas de Robert para el orden, Procedimientos parlamentarios, y ~~los~~ **estos** estatutos del PAC

74

75 **ARTICLE IV: MEMBRESIA**

76 **Sección A**

77 Una sesión de orientación y capacitación de los miembros, la cual se requerirá y contará para la asistencia de
78 todos los nuevos miembros, se ofrecerá en o antes de la primera reunión regular del PAC, e incluirá los
79 siguientes temas:

- 80 • Código de Educación con respecto al LCFF, LCAP y el PAC (sección 52000);
- 81 • Deberes y Responsabilidades de los Miembros;
- 82 • Procedimientos Parlamentarios y las Normas de Robert para el Orden Parlamentario;
- 83 • Deber de los funcionarios;
- 84 • Decreto Greene (sección 35147 del Código); y
- 85 • Normas de Funcionamiento y Código de Conducta, Normas para un Ambiente Seguro y de Bienvenida, y
86 Normas de Decoro

87 **Sección B**

88 Composición y Requisitos: “Padre de familia” tendrá la misma definición usada en la Sección 56028 del
89 Código a menos que se determine posteriormente de otra manera.

90

91 “Proveedor de cuidado” se define como un adulto que ha proporcionado cuidado temporalmente a un joven
92 en cualquier momento en los últimos cinco (5) años. Esta definición incluirá a los padres de adopción
93 temporal certificados, proveedores de cuidado que son familiares del niño y los defensores que trabajan con
94 los jóvenes en adopción temporal. Un miembro o un suplente dentro de esta categoría de adopción
95 temporal debe proveer cuidado a un niño/niña que asiste a una escuela, o que está afiliado con una
96 organización de abogacía por los jóvenes en adopción temporal con una oficina dentro de los límites
97 geográficos para la asistencia a LAUSD y no necesariamente dentro de una región en particular.

98
99 Para ser sentado como miembro o un suplente dentro de las categorías anteriores, se debe de entregar
100 documentación apropiada a y aceptada por la Oficina para el Compromiso de los Estudiantes, Familias y
101 Comunidad (“SFACE”) y los Servicios de Salud Estudiantiles y Servicios Humanos.

102
103 El PAC será integrado por ~~55~~ 71 miembros y ~~16~~ 32 padres suplentes, que serán los siguientes: cada miembro
104 de la Junta de Educación nombrará un (1) miembro para sumar un total de siete (7) representantes
105 nombrados por los representantes de las zonas distritales; el Departamento de Programas de Apoyos
106 Estudiantiles (SHHS) nombrará a ~~doce (12)~~ dieciséis (16) padres/tutores legales/proveedores y/o
107 representantes de agencias de cuidado adoptivo temporal además de ~~cuatro (4)~~ ocho (8) suplentes; ~~tres (3)~~
108 cuatro (4) padres/tutores legales de aprendices de inglés además de un ~~(1) suplente~~ dos (2) suplentes serán
109 electos de cada Región para sumar un total de ~~12~~ 16 representantes de los aprendices de inglés; ~~tres (3)~~
110 cuatro (4) padres/tutores legales de estudiantes elegibles para el programa de almuerzos gratis o a precio
111 reducido además de un ~~(1) suplente~~ dos (2) suplentes serán electos por Región para sumar un total de ~~12~~ 16
112 representantes para los niños de bajos recursos; ~~tres (3)~~ cuatro (4) padres/tutores legales para los padres en
113 general además de un ~~(1) suplente~~ dos (2) suplentes serán electos por Región para sumar un total de ~~12~~ 16
114 representantes de padres en general
115 El término para un miembro del PAC entrará en vigor después de la verificación hecha por SFACE en cuanto
116 a la elegibilidad del miembro, no obstante, a los miembros nombrados la Junta de Educación o por SHHS.

	Número de padres/tutores legales a representar en general	Número de padres/tutores legales elegibles para estudiantes elegibles para el programa para los almuerzos gratis o a precio reducido ("FRPM")	Número de padres/tutores legales para los estudiantes aprendices de inglés	Número de tutores legales de los niños en adopción temporal *Nombrados y cuando se necesiten, no por Región	TOTAL
Regiones					
Región Norte	3 4 (+ 1 2 suplentes)	3 4 (+ 1 2 suplentes)	3 4 (+ 1 2 suplentes)	3 4 (+ 1 2 suplentes)	12-16
Región Sur	3 4 (+ 1 2 suplentes)	3 4 (+ 1 2 suplentes)	3 4 (+ 1 2 suplentes)	3 4 (+ 1 2 suplentes)	12-16
Región Este	3 4 (+ 1 2 suplentes)	3 4 (+ 1 2 suplentes)	3 4 (+ 1 2 suplentes)	3 4 (+ 1 2 suplentes)	12-16
Región Oeste	3 4 (+ 1 2 suplentes)	3 4 (+ 1 2 suplentes)	3 4 (+ 1 2 suplentes)	3 4 (+ 1 2 suplentes)	12-16
Nombrados por la junta de educación	1 por zona distrital				7
	Número total de representantes				5571

Sección C

Término de la membresía:

Los miembros del PAC solamente incluyen representantes y suplentes. Los representantes son miembros quienes han sido elegidos por los padres en las Regiones nombrado por SHHS (en caso de los miembros de los jóvenes en adopción temporal), o nombrados por los miembros de la junta de educación para discutir, deliberar y votar por asuntos que sean pertinentes al PAC. Los suplentes también son considerados como miembros, pero no pueden votar a menos que el secretario del PAC los llame a tomar asiento según se requiera en una reunión. Las elecciones para miembros y suplentes para los miembros del PAC en las Regiones se llevarán a cabo en el mes de septiembre u octubre, según se programen en consulta con los funcionarios, SFACE y las Unidades Regionales para la Participación de los Padres y la Comunidad (PACE). SFACE proporcionará apoyo continuo al personal de la junta de educación y SHHS para asegurar que se proporcione toda la información sobre todos los miembros y suplentes nombrados a SFACE antes de la primera reunión oficial del PAC anualmente. Además, SFACE en consulta con las unidades de PAC, hará un esfuerzo prolongado a lo largo del año escolar para llenar todos los puestos vacantes de representantes y suplentes en cada categoría.

Los miembros electos, excepto a la comunidad, servirán por un término de término de dos (2) años, con la mitad de los miembros con términos que se vencen en años intercalados. Los suplentes, tanto los electos

135 como los nombrados, también servirán por un término de un (1) año. El término de un miembro electo inicia
136 en la fecha de la primera reunión oficial del PAC después que se lleven a cabo todas de las elecciones de
137 nuevos miembros en todos los Grupos de Estudio de LCAP Regionales y termina con las elecciones de nuevos
138 miembros en el otoño del siguiente año.

139 Ningún miembro puede ser electo como representante o suplente en dos Regiones o simultáneamente ser
140 elegido en una Región y ser nombrado por un miembro de la Junta de Educación o por SHHS a la misma vez.
141 Si esto sucede, la segunda acción será designada como inválida.

142 **Sección D**

143 Derechos y Directrices:

144 Votación: Cada representante y suplente a quien se le otorgue asiento tendrá el derecho al voto. No se
145 permiten boletas de ausencia, boletas secretas y votar por poderes. Los individuos deben estar presentes
146 para votar y ser electos como miembro, suplente o funcionario.

147 Las acciones de los miembros deben acatar con los siguientes documentos: Estatutos del PAC; la Resolución
148 de la Junta de Educación *Para Hacer Cumplir el Trato Respetuoso de Toda Persona* (ver Adjunto B); *las*
149 *Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta* (ver Adjunto C); y *las Normas para Proporcionar a Todos*
150 *los Participantes un Ambiente de Aprendizaje Seguro y de Bienvenida* (ver Adjunto D).

151 Los miembros del PAC individualmente no pueden declarar que abogan en nombre del PAC sin la
152 autorización. Ningún miembro puede comprometer al PAC en cualquier acción o recomendación sin la
153 aprobación del PAC. Al fallar en respetar esta sección puede resultar en el cese o suspensión de la
154 membresía del PAC.

155 **Sección E**

156 Reembolso:

157 Se les otorgará reembolso a los representantes y suplentes del PAC de conformidad con la Política del
158 Distrito y/o las directrices para reembolso de SFACE.

159

160 **Sección F**

161 Suplentes:

- 162 1. Los representantes y suplentes deben estar físicamente presentes en la reunión para ser contados al
163 pasar la lista de asistencia.
- 164 2. Se aceptarán a los suplentes después de que hayan pasado 30 minutos después de la hora de inicio
165 de la reunión.

3. Después de 60 minutos, no se sentará a ningún suplente o miembro.
4. Un suplente que toma un lugar continuará fungiendo como el miembro con derecho al voto por la duración de la reunión, sin importar si el representante del alternante eventualmente llega.
5. Los suplentes no son elegibles para servir como funcionarios.

Sección G

Asistencia:

1. Los miembros deben estar presentes por un mínimo de dos (2) horas para que sean considerados como presentes.
2. Cualquier miembro que llegue después de los 60 minutos o más tarde después de la hora programada como inicio de la reunión, no tomará asiento y se le considera ausente de la reunión.
3. Se les permite a los representantes un total de tres (3) faltas a las reuniones ordinarias programadas por año de membresía. Se expedirá una carta de aviso al representante después de la tercera ausencia. Se expedirá una carta de cese de membresía a un representante después que falte cuatro veces,
4. Solamente un suplente electo del PAC es elegible para llenar una vacante de un puesto de representante.
5. Cualquier reunión que pueda ser convocada durante las vacaciones de verano no será contada por motivos de los requisitos de asistencia.

Sección H

Vacantes y proceso para los representantes y suplentes elegidos en las Regiones:

Una vacante de un representante que suceda durante el año será llenada por un suplente elegible del PAC (dentro de la misma categoría y región) por lo que resta del término. El suplente tomará asiento como representante permanente en la próxima reunión ordinaria que esté programada. Si no hay suplentes disponibles dentro de la misma categoría para la misma región, SFACE llevará a cabo elecciones en las Regiones para llenar las plazas vacantes. Dichas elecciones se llevarán a cabo tan pronto sea factible, por medio de una consulta entre el administrador de SFACE, los funcionarios del PAC y el respectivo administrador PACE de la Región.

Sección I

Vacantes para miembros nombrados por los Miembros de la Junta de Educación y Nombrados por los Servicios de Salud Estudiantil y Humanos:

196 Una vacante para miembros nombrados por los miembros de la Junta de Educación o por SHHS será llenada
197 primero por su respectivo suplente o, si no hay alguno, por un nuevo nombramiento de la junta de
198 educación o SHHS nombrará a un nuevo miembro para lo que resta del término.

199 **Sección J**

200 Vacantes de Funcionarios:

201 Si en el transcurso del año se presenta una vacante en el puesto de un funcionario, se llenará por medio de
202 una elección para la porción restante de la duración del cargo, por medio de elecciones que se llevarán a
203 cabo durante la siguiente reunión ordinaria programada con excepción a los cargos de Presidente y
204 Secretario. El puesto de Presidente puede llenarse por medio de sucesión solamente por el Vicepresidente y
205 el puesto de Secretario puede llenarse por sucesión solamente por el Secretario auxiliar. Se debe emitir una
206 notificación pública y el asunto debe incluirse en la agenda. No se permite asignar o transferir un puesto de
207 un funcionario a otra persona.

208 **Sección K**

209 Vacante para los Suplentes:

210 Se realizará una elección para una vacante dentro de la categoría para una Región cuando no haya más
211 suplentes dentro de cualquier categoría para una Región. Dicha elección se llevará a cabo tan pronto sea
212 factible, por medio de una consulta entre el administrador de SFACE, los funcionarios del PAC y el respectivo
213 administrador PACE de la Región. Se elegirá a los suplentes por un término de un (1) año.

214 **Sección L**

215 Renuncia

216 Los miembros o funcionarios del PAC pueden renunciar a sus cargos en cualquier momento, pero lo deben
217 hacer por medio de entregar una carta firmada de la renuncia o enviar un correo electrónico a SFACE.

218

219 **ARTÍCULO V: CESE DE MEMBRESÍA**

220 **Sección A**

221 Se cesará automáticamente la membresía de cualquier representante nombrado por el miembro de la Junta
222 de Educación para representar al Distrito de la Junta de Educación cuando su hijo/a ya no esté matriculado
223 en una escuela dentro del Distrito de la Junta de Educación. Cualquier representante nombrado por la Junta
224 de Educación cuya membresía haya sido revocada de conformidad con el Artículo IV, Membresía, Sección G,
225 no será reasignado para representar a ningún distrito de la Junta de Educación del distrito por el resto del
226 año escolar, así como para el siguiente año escolar.

227 **Sección B**

228 Se cesará automáticamente la membresía del PAC de cualquier representante regional al suceder uno de los
229 siguientes:

- 230 1. Su hijo/a no esté matriculado en la escuela dentro de la Región para el cual fue elegido a representar.
231 2. Su niño/a ya no es elegible dentro de la categoría para la cual el padre fue elegido a representar
232 excepto como se enumera en la subsección E de esta sección.

233 **Sección C**

234 Los representantes que falten a un total de cuatro (4) reuniones ordinarias, que incluye la orientación,
235 elecciones de funcionarios, y eventos de capacitación de funcionarios serán notificados inmediatamente de
236 su cese de membresía por escrito. Se hará una excepción para los miembros del PAC en su segundo (2º) año
237 de membresía a quienes no se les requerirá asistir a la orientación y por lo tanto no contará su ausencia a
238 esta reunión dentro de las cuatro (4) ausencias que activan el cese de membresía. El representante no será
239 elegible para ser reelecto para el PAC durante un período de un (1) año escolar, lo cual no incluye el año en
240 el que se cesó la membresía.

241 **Sección D**

242 En el caso de graduación de un niño o si se pierde la asociación con la categoría, agencia de jóvenes en
243 adopción temporal, Región/ zona distrital el miembro perderá su membresía y el suplente del miembro se
244 convertirá en el miembro con el derecho al voto. En caso de que no haya un suplente, se llevará a cabo una
245 nueva elección o se hará un nombramiento para llenar la vacante.

246 **Sección E**

247 En situaciones cuando un representante de una agencia de los niños en adopción temporal deja de trabajar
248 para una agencia de adopción temporal en específico que presta servicios a los estudiantes de LAUSD,
249 asociación que calificaba al representante a ser nombrado por SHHS, se cesará la membresía de los
250 representantes para el PAC.

251

252 **Sección F**

253 El PAC puede cesar la membresía de un representante del PAC cuando él/ella no acate con uno o más de los
254 siguientes:

- 255 1. Estos Estatutos, la Resolución de la Junta de Educación Para Hacer Cumplir el Trato Respetuoso de
256 Toda Persona, las Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta del LAUSD, y las Directrices

para proporcionar a todos los participantes un Ambiente de Aprendizaje Seguro y de Bienvenida (ver Adjuntos B, C, y D); y

2. El compromiso de prohibir hablar o actuar en nombre del PAC sin autorización del PAC o del Distrito.

ARTÍCULO VI: FUNCIONARIOS DEL PAC

Sección A

Los funcionarios del PAC serán electos durante el otoño de cada año y servirán por un término de un (1) año escolar del día elegido hasta que se elijan nuevos funcionarios en otoño del año siguiente.

Sección B

Un representante es elegible para ser electo como un funcionario. Un suplente no puede servir como funcionario.

Sección C

Todo funcionario será debida y democráticamente electo por un voto mayoritario de la membresía del PAC. Los nominados y los miembros con derecho al voto deben estar físicamente presentes en la reunión de elección. Todo lo que tiene que ver con los requisitos de asistencia conforme al Artículo IV, Letra G, también aplicará a los funcionarios.

Sección D

Se realizará una elección de segunda vuelta entre los candidatos que recibieron las dos (2) cantidades más altas de votos cuando ningún nominado reciba un voto mayoritario.

Sección E

Los funcionarios recién electos asumirán sus cargos al final de las elecciones de los funcionarios.

Sección F

Se requerirá que todos los funcionarios asistan y completen un curso de capacitación de funcionarios presentado por SFACE antes de la primera reunión ordinaria del PAC después de la elección de los funcionarios en el año de membresía. Esta sesión contará para la asistencia de un funcionario.

Sección G

Funcionarios del PAC

1. Presidente/a
2. Vicepresidente/a
3. Secretario/a
4. Secretario/a Auxiliar

288 5. Representante de Relaciones de Públicas

289 6. Representante Parlamentario

290 **Sección H**

291 Responsabilidades de los Funcionarios:

292 Los funcionarios del PAC se familiarizarán con el contenido de estos estatutos, el Decreto Greene, el proceso
293 para repasar y proveer comentarios sobre el LCAP y las pertinentes disposiciones y directrices estatales y del
294 Distrito que tienen que ver con los programas y servicios para los subgrupos del LCAP a fin de ayudar con lo
295 siguiente:

- 296 1. Planificar la agenda con el personal de SFACE antes de todas las reuniones programas y sesiones de
297 capacitaciones para recomendar recursos que beneficiarán a la membresía de PAC. La planificación
298 de la agenda se debe realizar en una reunión pública.
- 299 2. Discutir y acordar en el formato y las consideraciones lógicas de las reuniones de desarrollo de los
300 comentarios sobre LCAP y otras sesiones. Para manejar el tiempo de forma efectiva, se deberá
301 establecer límites de tiempo para comentarios y preguntas individuales en las reuniones de
302 planificación de agenda.
- 303 3. Recomendar la formación de los subcomités temporales (ad hoc) y fijos, si son necesarios
- 304 4. Asegurar que los comentarios de LCAP sean presentados anualmente a la Junta de Educación.

305 Ningún funcionario puede participar en una sesión a puerta cerrada, reunión sustancial con cualquier
306 empleado del Distrito o miembro de la Junta de educación ~~que tengan que ver con la materia dentro de la~~
307 ~~jurisdicción del PAC o entregar comentarios referentes al LCAP aparte de los comentarios generados en las~~
308 ~~sesiones de revisión y de comentarios y que estén aprobados por la membresía~~ relacionada al LCAP sin la
309 previa aprobación por parte de la membresía del PAC o entregar comentarios sobre el LCAP que no sean los
310 comentarios desarrollados en las sesiones de revisión y comentarios y que estén aprobados por la
311 membresía.

312 **Sección I**

313 Obligaciones de los Funcionarios:

- 314 1. El Presidente debe:
 - 315 a. Ser justo e imparcial en todo momento;
 - 316 b. Presidir en las reuniones del PAC;
 - 317 c. Firmar las cartas, informes, y cualquier otro tipo de comunicación del comité, según se le
 - 318 autorice;

- d. Desempeñar todas las obligaciones pertinentes al cargo de presidente;
- e. Fungir como el representante del PAC en los comités de Junta de Educación, si procede;
- f. Proveer un Informe del Presidente por escrito u oral al PAC;
- g. Anunciar a todos los miembros la fecha, hora y ubicación de la próxima reunión de planificación de la agenda y toda otra reunión del PAC;
- h. Proporcionar un borrador de la presentación de comentarios del LCAP al comité para su discusión y comentario, antes de dar esta presentación a la Junta de Educación; y
- i. Tener la capacidad de crear subcomités temporales en coordinación con SFACE.

2. El Vicepresidente debe:

- a. Ser justo e imparcial en todo momento;
- b. Representar al Presidente en su ausencia y en los deberes adicionales asignados por el Presidente; y
- e. Tener la oportunidad de fungir como el presidente mediante el proceso de sucesión.

3. El Secretario debe:

- a. Ser justo e imparcial en todo momento;
- b. Llevar registro de todas las reuniones del PAC;
- c. Entregar actas originales a SFACE;
- d. Pasar la lista de asistencia y determinar si se establece quórum o no; y
- e. Mantener una lista actualizada para asistencia.

4. El Secretario auxiliar debe:

- a. Ser justo e imparcial en todo momento;
- b. Ayudar al Secretario del PAC a llevar registro de todas las reuniones del PAC;
- c. Ayudar al Secretario a entregar actas originales a SFACE;
- d. Ayudar al Secretario a pasar la lista de asistencia y determinar si se establece quórum o no;
- e. Ayudar al Secretario en mantener una lista actualizada para la asistencia;
- f. Ayudar con el formulario para mociones por escrito; y
- g. Tener la oportunidad de fungir como el secretario mediante el proceso de sucesión.

5. El Funcionario de Relaciones Públicas debe:

- a. Ser justo e imparcial en todo momento; y
- b. Promover con el público las acciones y el propósito del PAC, cuando sea autorizado por el PAC y SFACE.

- 350 6. El Representante Parlamentario debe:
- 351 a. Ser justo e imparcial en todo momento;
- 352 b. Anunciar la lista de oradores públicos;
- 353 c. Ayudar al Presidente a garantizar el cumplimiento de estos Estatutos y que se sigan los
- 354 procedimientos parlamentarios para ayudar al comité a completar la agenda del día;
- 355 d. Tener conocimiento de estos Estatutos, los procedimientos parlamentarios y el Decreto Greene; y
- 356 e. Se le permita votar, pero no hacer mociones o participar en el debate.
- 357

358 **ARTÍCULO VII: REUNIONES**

359 **Sección A**

360 Programación:

361 SFACE deberá llevar a cabo reuniones ordinarias del PAC en relación con el LCAP. Los funcionarios del PAC

362 en consulta del personal de SFACE pueden convocar capacitaciones, elecciones y reuniones adicionales o

363 reuniones del subcomité, si son necesarias.

364 **Sección B**

365 Quórum:

366 1. Se establecerá un quórum con la presencia del 50 por ciento más uno (1) (más de la mitad) de todos los

367 representantes que sirven en el PAC, incluyendo cualquier suplente sentado con derecho al voto en ausencia

368 de los representantes electos. Se otorgará asiento a los suplentes en el siguiente orden: 1) suplente de la

369 misma Región y categoría de miembro (como puede ser, padres en general, alimentos gratis o precio

370 reducido, aprendices de inglés, adopción temporal); después 2) suplente de la misma Región pero diferente

371 categoría de miembro, de acuerdo al orden de llegada a la reunión; 3) suplente de una Región diferente

372 pero dentro de la misma categoría de miembro; y 4) suplente de una Región diferente y una categoría de

373 miembro que sea diferente.

374 2. Un quórum debe establecerse sin demora a los 60 minutos después de la hora programada como inicio de

375 la reunión.

376 **Sección C**

377 Ubicación de las Reuniones:

378 Sujeto a la aprobación de SFACE, PAC celebrará sus reuniones ordinarias por medio de Zoom o en la SFACE

379 ubicada en 1360 W. Temple Street, Los Ángeles, o en una escuela o ubicación comunitaria con acceso al

380 público que incluye a las personas con discapacidades.

381 **Sección D**

382 Reuniones Abiertas al Público:

- 383 1. Todas las reuniones del PAC estarán abiertas al público y se regirán por el Decreto Greene.
- 384 2. Se proveerá una notificación de tales reuniones de conformidad con el Decreto Greene.
- 385 3. Los miembros del público pueden inscribirse para dar comentarios del público en general por orden de
386 llegada, el día de la reunión y hasta 30 minutos antes de la hora prevista como inicio de la reunión,
387 hora en la que no se permitirán que más personas se apunten. Se escuchará un máximo de cinco (5)
388 oradores públicos. A cada persona se le otorgarán dos (2) minutos.
- 389 4. Se les dará a los miembros del público la oportunidad de dirigirse al PAC. Se escuchará un máximo de
390 ~~tres (3)~~ seis (6) oradores públicos por un (1) minuto cada uno antes de que se discuta cualquier asunto
391 en la agenda, según se enumeran en la agenda. Las personas que deseen hablar pueden apuntarse
392 para hacerlo el día de la reunión y hasta 30 minutos después de la hora programada como inicio
393 conforme al orden de llegada.
- 394 5. ~~Los suplentes son miembros del comité y por tanto no pueden hacer uso de la palabra durante ningún~~
395 ~~período de comentarios públicos en la agenda.~~ Un suplente a quien no se le otorgue asiento como
396 sustituto para un representante electo será considerado como miembro del público y se le permitirá
397 hablar durante las secciones de comentarios de público enumeradas en la agenda, a discreción del
398 funcionario que rige la reunión.
- 399 6. No se requerirá una moción para extender el tiempo de una reunión para completar la agenda, o para
400 clausurar una reunión antes de la hora señalada en la agenda como la clausura. Se extenderá una
401 reunión según proceda, dependiendo de la disponibilidad del personal de SFACE, sin requerir alguna
402 acción por parte del presidente o el funcionario que preside en la reunión, y una reunión puede ser
403 levantada sin una moción antes de la hora señalada como clausura, siempre y cuando todos los puntos
404 en la agenda hayan sido completados.

405

406 **Sección E**

407 Notificación de la agenda de la reunión:

408 Las agendas de las reuniones en inglés y español deben anunciarse de forma pública y continua, con la
409 fecha, la hora y la ubicación, afuera del edificio de SFACE ubicado en 13060 W. Temple Street, Los Ángeles
410 en una localidad claramente visible por lo menos 72 horas antes de la hora de inicio prevista de la reunión.

411

412 **Sección F**

413 Presentación de la Reunión:

414 SFACE y en consulta con los funcionarios pueden realizar sesiones de repaso y desarrollo de comentarios en
415 la agenda para generar comentarios para el Superintendente en relación con revisiones o actualizaciones del
416 LCAP que se presentan ante la Junta de Educación de LAUSD. Los suplentes no sentados podrán participar y
417 ser incluidos en la discusión del tema presentado. Un quórum de los representantes presentes en la sesión
418 de comentarios debe votar para aprobar los comentarios que serán entregados al Superintendente.
419 Los representantes del PAC deben pedir la palabra del presidente o persona que rige antes de hablar. Los
420 representantes deben evitar la repetición y limitar sus comentarios a los asuntos dentro de la materia de
421 jurisdicción del PAC según los define la ley de LCFF y bajo las limitaciones enumeradas en el Decreto Greene.
422 El Presidente o la persona que preside la reunión tiene la capacidad de reconocer o no reconocer a un
423 miembro que desea que se le dé la palabra, tiene la capacidad de determinar que el comentario de un
424 miembro es “bien tomado” o “no bien tomado”, y tiene la capacidad de aceptar o rechazar cualquier moción
425 privilegiada presentada por un miembro. Cuando un representante está hablando, otros miembros no
426 deberán interrumpir o perturbar al orador. El presidente debe establecer límites de tiempo, según proceda,
427 para asegurar participación máxima de todos los representantes.
428 Los representantes pueden con respeto cuestionar a la persona que expone ante el PAC cuando concluya el
429 presentador sus comentarios o cuando como se determine conjuntamente entre el presentador y el
430 presidente o la persona que rige la reunión. Los miembros se tratarán entre sí, a los presentadores y
431 miembros de la comunidad, con respeto y evitarán hacer comentarios confidenciales, discriminatorios, u
432 obscenos acerca de otros miembros, empleados o el público en general y por lo demás respetarán la
433 Resolución de la Junta de Educación de LAUSD sobre el Trato Respetuoso de Toda Personal y las Normas de
434 Funcionamiento, el Código de Conducta del LAUSD y *las Normas para Proveer a Todos los Participantes un*
435 *Ambiente Seguro y de Bienvenida*. Cuando una reunión se ha interrumpido hasta el punto de que el debate u
436 otros asuntos no pueden continuar, el Presidente o la persona que preside podrá anunciar un receso por un
437 período especificado que no exceda de 15 minutos, sin necesidad de una moción. Si surge la necesidad, se
438 llamará al personal del SFACE para que ayude al Presidente o a la persona que preside para restablecer el
439 orden.

440 **Sección G**

441 Grabación:

442 Se grabará video de las reuniones y los videos de las reuniones se publicarán en el sitio Web de SFACE de
443 manera oportuna.

444 **Sección H**

445 Teleconferencia:

446 Los siguientes procedimientos se implementarán cuando las reuniones se celebren únicamente mediante
447 teleconferencia o en un formato híbrido (la cual permite interacción entre asistentes en persona, asistentes
448 que participen mediante teleconferencia y presentadores). Para esta sección, teleconferencia significa una
449 reunión de este comité, donde los miembros están en diferentes ubicaciones, conectados por un medio
450 electrónico, sea por audio o video o ambos. La información para entrar a la teleconferencia será identificada
451 en la agenda y la reunión será accesible al público.

452 Se tomarán las siguientes medidas para las reuniones celebradas mediante teleconferencia:

- 453 1. La reunión por teleconferencia debe cumplir con todo otro requisito.
- 454 2. La asistencia será registrada por el Secretario por medio de la visualización de los participantes en la
455 teleconferencia en la pantalla y al decir su nombre en voz alta al pasar la lista de asistencia.
- 456 3. ~~Toda votación se debe realizar por medio de lista de asistencia~~ Todas las votaciones se realizarán de
457 conformidad con la política del Distrito y las leyes, reglamentos y directrices estatales y federales que
458 procedan.
- 459 4. La agenda se publicará en el sitio web y en la pizarra de anuncios de SFACE.
- 460 5. Se le debe proveer al público la oportunidad de dirigirse al PAC.
- 461 6. Mínimamente un quórum de los miembros del PAC debe participar dentro de los límites geográficos del
462 distrito .
- 463 7. El Presidente o la persona que rige reconocerá primero las preguntas de los miembros que participen por
464 teleconferencia y luego las de los miembros que asistan en persona.

465

466 **ARTÍCULO VIII: SUBCOMITÉS FIJOS**

467 Los siguientes serán los subcomités fijos del PAC:

468 La función de estos subcomités puede depender en gran parte de la disponibilidad del personal y de los
469 recursos actuales. Tanto el personal del SFACE como la Mesa Ejecutiva del PAC colaborarán para determinar
470 la viabilidad de las funciones del subcomité. Se motiva fuertemente a los miembros a asistir y participar en
471 estos subcomités.

472 Los siguientes serán subcomités fijos del PAC.

1. Estudiantes afroamericanos: El Subcomité fijo del PAC para los estudiantes afroamericanos trabaja cercanamente con la brecha de rendimiento, desarrolla recursos que permiten que los padres estén más activamente involucrados en la escuela de su hijo y apoyan el rendimiento académico estudiantil por medio de proveer recomendaciones al PAC.
2. Estatutos: El propósito del Subcomité fijo de los estatutos es de recibir, repasar y recomendar las enmiendas propuestas a los estatutos de PAC. Este subcomité también proporciona actualizaciones de vez en cuando a los miembros en relación con los cambios propuestos a los estatutos que se prevé que apruebe el comité.
3. Aprendices de Inglés: El subcomité fijo de los aprendices de inglés trabaja para cerrar la brecha de rendimiento abogando por aumento en las tasas de reclasificación. Este subcomité revisa los datos sobre los logros académicos de los estudiantes y provee recomendaciones al PAC.
4. Niños en Adopción Temporal: El propósito del Subcomité fijo para los jóvenes en adopción temporal es de incrementar el dominio y la asistencia de los estudiantes en adopción temporal por medio de promover la participación significativa de los padres y proveedores de cuidado en navegar el sistema educativo al informarse de sus derechos educativos y abogar por servicios de apoyo que mejorarán las destrezas y el conocimiento de los proveedores de cuidado para mejor prestar servicios a los estudiantes. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.
5. Legislación: El propósito del Subcomité fijo de legislación deberá aprovechar el conocimiento en cuanto al LCFF y LCAP para investigar y proponer prioridades legislativas específicas para el PAC y abogar directamente con los legisladores en torno a esas prioridades, con el objetivo de aumentar el rendimiento estudiantil y la involucración de los padres. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.
6. Educación Especial: El propósito del Subcomité Fijo de Educación Especial es abordar la baja tasa de graduación de los estudiantes con discapacidades, cerrar sus brechas de habilidad y logros, desarrollar recursos para ayudar a los padres a navegar por el sistema educativo, y apoyar a los estudiantes con discapacidades proporcionando recomendaciones al PAC para la posible creación de comentarios para el LCAP. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.
7. Comunicación de dos vías: El propósito del Subcomité Fijo de Comunicación de Dos Vías del PAC será continuar y fortalecer los esfuerzos de abogacía existentes del Comité Asesor de Padres hacia el establecimiento de una verdadera comunicación de dos vías entre el PAC y los padres en los sitios escolares de LAUSD, recomendando cambios en la práctica del Distrito que animen a los directores a

valorar e incorporar la voz de los padres en la toma de decisiones local. Este trabajo apoyará directamente la Meta 4 del LCAP del Distrito: Involucración de los Padres, la Comunidad y los Estudiantes. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.

ARTÍCULO IX: PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS

Las normas enumeradas de los seleccionados procedimientos parlamentarios, según se adaptaron de las Normas de Robert para el Orden Parlamentario, *edición recientemente revisada* y detallada en el Adjunto E a continuación, guiará al PAC en la ejecución de la agenda para sus reuniones. Las Normas de Robert para el Orden Parlamentario son sólo una herramienta para tratar los asuntos del PAC y ayudan con la terminación de asuntos en la agenda del comité de una manera oportuna y eficiente. Las Normas de Robert para el Orden Parlamentario no se pueden utilizar de ninguna manera que pueda interrumpir, retrasar, confundir o interferir de cualquier otra manera con la realización de asuntos del PAC. En la medida en que estos estatutos no estén en silencio sobre cualquier punto del procedimiento parlamentario, entonces la autoridad de control será solamente la edición más reciente de las *Normas de Robert para el Orden Parlamentario, recientemente revisadas*.

ARTÍCULO X: ENMIENDAS

El PAC solamente puede enmendar y revisar estos estatutos en una reunión ordinaria o extraordinaria. Todas las enmiendas o revisiones propuestas deben ser entregadas por escrito y se deben proveer a la membresía con por lo menos cinco (5) días calendario antes de la acción propuesta y después ser aprobadas por dos tercios (2/3) de los miembros presentes con derecho al voto, excluyendo boletas electorales en blanco y abstenciones siempre y cuando primero se establezca quórum.

529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550

ARTÍCULO XI: ESTATUTOS

Cláusula de Separación:

Si alguna disposición o disposiciones de estos estatutos se consideran inválidas, ilegales, inejecutables o en conflicto con las políticas del Distrito y/o normas federales y estatales o leyes estatales y federales, la validez, legalidad y aplicación de las disposiciones restantes no deben de ninguna manera ser afectadas, ni disminuidas con ello.

Aprobación:

Estos estatutos entran en vigor una vez sean aprobados por el PAC y el Director General de SFACE.

_____	_____
Paul Robak, Presidente del PAC	Fecha
_____	_____
Juanita García, Vicepresidenta del PAC	Fecha
_____	_____
Gabriela Rangel, Secretaria de PAC	Fecha
_____	_____
Lluvia Sainz, Secretaria Auxiliar del PAC	Fecha
_____	_____
Gustavo Méndez, Relaciones Públicas del PAC	Fecha
_____	_____
Shirley Lee, Representante Parlamentaria del PAC	Fecha
_____	_____
Antonio Plascencia, Jr., Director Sénior de SFACE	Fecha

551 **ADJUNTO A**

552 Lenguaje del código de educación de California citado en el Artículo I, Autoridad

553 Secciones del código de educación citado en el Artículo I, Autoridad

554 **Código de educación Sección 52060 (a)** En o antes del 1º de julio de 2014, la junta directiva de cada distrito
555 escolar deberá adoptar un plan de control local para rendir cuentas usando la planilla adoptada por la junta
556 estatal.

557 **Código de educación 52062, subdivisión (a)** Antes que la junta directiva de un distrito escolar considere la
558 adopción del plan de control local para rendir cuentas o la actualización anual al plan de control local para
559 rendir cuentas, todos los siguientes deben llevarse a cabo:

560 (1) El superintendente de un distrito escolar deberá presentar el plan de control local para rendir cuentas o
561 la actualización anual del plan de control local para rendir cuentas al comité asesor de padres establecido de
562 conformidad con la Sección 52063 para su revisión y para comentarios. El superintendente del distrito
563 escolar debe contestar, por escrito, a los comentarios recibidos por parte del comité asesor de padres.

564 **Código de educación 52063, subdivisión (a)** La junta directiva de un distrito escolar debe establecer un
565 comité asesor de padres para que proporcione asesoría a la junta directiva del distrito escolar y al
566 superintendente del distrito escolar en relación con los requisitos de este artículo.

567 (2) Un comité asesor de padres incluirá padres o tutores legales de estudiantes a quienes aplica una o más
568 de las definiciones descritas en la Sección 42238.01.

569 (3) Esta subdivisión no debe requerir que la junta directiva del distrito escolar establezca un nuevo comité
570 asesor de padres, si la junta directiva del distrito escolar ya estableció un comité asesor de padres que
571 cumple con los requisitos de esta subdivisión, lo cual incluye cualquier comité establecido para cumplir con
572 los requisitos de la Ley Federal del 2001 Que Ningún Niño se Quede Rezagado (Ley Pública 107-110) de
573 conformidad con la Sección 1112 de la Subsección 1 de la Parte A del Título bajo la misma ley. [Por favor
574 tener en cuenta: La Ley de Ningún Niño Que Se Quede Rezagado ha sido remplazada por la Ley de Éxito para
575 Todos los Estudiantes.]

576 **Código de Educación 42238.01 (disposiciones específicas)**

577 **Por motivos de la Sección 42238.02, las siguientes definiciones procederán:**

578 (a) Ser elegibles para los almuerzos gratis o a precio reducido significa que se determinó que se cumple con
579 la elegibilidad federal en base al ingreso, mediante el formulario para el Programa nacional de almuerzos
580 escolares o ser elegible para los almuerzos gratis o a precio reducido bajo el Programa nacional de

581 almuerzos escolares, conforme se establece en la Parte 245 del Título 7 del Código de Disposiciones
582 Federales.

583 (b) Juventud adopción temporal significa cualquiera de los siguientes;

584 (1) Un niño que es sujeto a una petición presentada de conformidad con la Sección 300 del Código de
585 Bienestar e Instituciones, sin importar si el tribunal juvenil removió o no de su hogar al niño de acuerdo con
586 la Sección 319 o 361 del Código de Bienestar e Instituciones.

587 (2) Un niño que es sujeto de una petición presentada de conformidad con la Sección 602 del Código de
588 Bienestar e Instituciones, si el tribunal juvenil removió o no de su hogar al niño de acuerdo con la Sección
589 727 del Código de Bienestar e Instituciones y está bajo adopción temporal conforme se establece en la
590 subdivisión (d) de la Sección 727.4 del Código de Bienestar e Instituciones.

591 (3) Un no menor de edad bajo transición del tribunal juvenil, como lo describe la Sección 450 del Código de
592 Bienestar e Instituciones, quien cumple con los siguientes requisitos:

593 (A) El no menor ha cumplido los 18 años de edad bajo orden de adopción temporal efectuada por un
594 tribunal juvenil, y no tiene más de 19 años de edad para o después del 1º de enero de 2012, no tiene más de
595 20 años de edad para o después del 1º de enero de 2013, y no más de 21 años de edad para o después del
596 1º de enero de 2014, y como se describe en la Sección 10103.5 del Código de Bienestar e Instituciones.

597 (B) El no menor puede estar en adopción temporal bajo la asignación y cuidado a responsabilidad del
598 departamento del condado de bienestar, departamento del condado de libertad condicional, tribu india,
599 consorcio de tribus, u organización de tribus que entraron en un contrato de conformidad con la Sección
600 10553.1 del Código de Bienestar e Instituciones.

601 (C) Él o ella participa en un plan de transición a vivir independientemente que concuerda con la Sección 475
602 (8) de la ley federal de seguro social (42 U.S.C. Sec. 675(8)), como se incluye en la Ley de 2008 para fomentar
603 vínculos al éxito y aumentar las adopciones (Ley pública 110-351), como se describe en la Sección 11403 del
604 Código de Bienestar e Instituciones.

605 (c)"Los estudiantes con dominio limitado del idioma inglés" significa estudiantes quienes no han claramente
606 desarrollado destrezas lingüísticas del idioma inglés en los ámbitos de comprensión, expresión oral, lectura y
607 escritura, los cuales son necesarios para recibir instrucción en inglés solamente a un nivel substancialmente
608 equivalente a los estudiantes de la misma edad o nivel de grado cuyo idioma natal en inglés. El término
609 aprendiz de inglés tendrá el mismo significado conforme se establece en la subdivisión (a) de la Sección 306
610 así como del término de estudiantes con dominio limitado del idioma inglés.

611 **Código de Educación 56028.** (a) Padre de familia significa de los siguientes:

612 (1) Padre biológico o adoptivo de un niño.

613 (2) Padre de adopción temporal si la autoridad del padre biológico o padres adoptivos de hacer decisiones
614 de educación en nombre del niño haya sido limitada por un tribunal de conformidad con la Sección 300.30
615 (b)(1) o (2) del Título 34 del Código de Disposiciones Federales.

616 (3) Un tutor legal generalmente autorizado para que funja como el padre del niño, o esté autorizado para
617 hacer decisiones sobre la educación del niño, que incluye un adulto responsable nombrado para el niño de
618 conformidad con las secciones 361 y 726 del Código de Bienestar e Instituciones.

619 (4) Persona que funge en el lugar de un padres biológico o adoptivo, que incluye a un abuelo, padre adoptivo
620 u otro familiar, con el que vive el niño, o persona que tiene la responsabilidad legal del bienestar del niño.

621 (5) Un padre sustituto que ha sido nombrado de conformidad con la Sección 7579.5 o 7579.6 del Código
622 gubernamental y de conformidad con la Sección 300.519 del Título 34 del Código de Disposiciones Federales
623 Secciones y Sección 1439 (a)(5) del Título 20 del Código de los Estados Unidos.

624 (b) (1) Salvo a lo descrito en el párrafo (2), el padre biológico o adoptivo, al intentar fungir como el padre de
625 conformidad con esta parte y cuando más de una parte interesada califica bajo la subdivisión (a) para fungir
626 como el padre, se debe asumir ser el padre por motivos de esta sección a menos que el padre bilógico o
627 adoptivo no tenga la autoridad legal para hacer decisiones sobre la educación del niño.

628 (2) Si un decreto u orden judicial identifica a una persona o personas en específico bajo los párrafos (1) a (4),
629 inclusivo, de la subdivisión (a) para fungir como el padre de un niño o hacer decisiones sobre la educación en
630 nombre del niño, entonces se determinará que la persona o personas es el padre por motivos de esta parte,
631 Artículo 1, (iniciando con la Sección 48200) del Capítulo 2 de la Parte 27 de la división 4 del Título 2 y
632 capítulo 26.5 (iniciando con la sección 7570) de la División 7 del Título I del Código gubernamental y
633 secciones 361 y 726 del Código de Bienestar e Instituciones.

634 (C) El término padre no incluye el estado o cualquier división política del gobierno.

635 (d) El término padre no incluye una escuela o entidad privada no religiosa bajo un contrato con una entidad
636 educativa local para la prestación de educación especial o instrucción designada y servicios para un
637 estudiante.

638

639 **Código de Regulaciones, Título 5, Sección 15495**

640 Adicionalmente a esos basados en el Código de Educación secciones 2574, 42238.01, y 42238.02, las
641 siguientes definiciones son proporcionadas:

- (a) "el comité consultivo inglés de padre de estudiante," como utilizado en secciones de Código de Educación 52063 y 52069 para éstos educan distritos o escuelas y los programas operados por supervisores de condado de las escuelas cuya matriculación incluye por lo menos 15 por ciento estudiantes ingleses y por lo menos 50 alumnos que son estudiantes inglesas, serán compuestos de una mayoría de padres, como definido en la subdivisión (E), de alumnos a quien la definición en la sección 42238.01(c) de Código de Educación Aplica. Una junta directiva de un distrito escolar o un superintendente escolar del condado no será requerida a establecer un nuevo comité asesor de padres de aprendices de inglés si un comité anteriormente establecido cumple con estos requisitos.
- (b) "El Plan de Control Local para Rendir Cuentas (LCAP)" significa un plan creado por la LEA de conformidad con las secciones 47606.5, 52060 y 52066 del Código de Educación.
- (c) "Agencia de educación local (LEA, por sus siglas en inglés)" significa un distrito escolar, oficina de educación del condado, o una escuela chárter.
- (d) "Padres" significa los padres naturales o adoptivos, tutores legales, u otras personas titulares de los derechos educativos para tomar decisiones de parte del alumno conforme al Código del Bienestar e Instituciones, sección 361 o 727 o el Código de Educación, secciones 56028 o 56055, incluyendo a los padres de adopción temporal titulares de los derechos de hacer decisiones educativas.
- (e) "El comité asesor de Padres," como utilizado en las secciones 52063 y 52069 del Código de Educación, será compuesto de una mayoría de padres, como queda definido en la subdivisión (e), de estudiantes e incluye a padres de estudiantes a quien uno o a más de las definiciones en la sección 42238.01 del Código de Educación aplican. Ni la junta directiva del distrito escolar ni el superintendente de escuelas tendrá que establecer un nuevo comité asesor de padres si el comité establecido cumple con estos requisitos, incluyendo cualquier comité establecido para cumplir con los requisitos de la ley federal del 2001 Que Ningún Niño se Quede Rezagado (Ley Pública 107-110) conforme a la sección 1112 de la subsección 1 de la Parte A del Título I bajo la misma ley. [Por favor mantener en mente: La Ley de Ningún Niño Que Se Quede Rezagado ha sido remplazada por la Ley de Éxito para Todos los Estudiantes.]
- (f) "Año anterior" significa el año fiscal inmediatamente previo al año fiscal para el cual el LCAP es aprobado.
- (g) "Servicios" como utilizado en el Código de Educación sección 42238.07 pueden incluir pero no están limitados a servicios asociados con la entrega de la instrucción, administración, establecimientos

escolares, servicios de apoyo a estudiantes, tecnología, y otra infraestructura general necesaria para operar y entregar la instrucción educativa y servicios relacionados.

(h) “Áreas de prioridad estatal” significa las prioridades identificadas en el Código de Educación, secciones 52060 y 52066. Para escuelas chárter, “áreas de prioridad estatal” significa las prioridades identificadas en el Código de Educación, sección 52060, que aplican para los niveles escolares proveídos o el tipo de programa operado por la escuela chárter.

(i) "Subgrupo" significa la cantidad significativa de subgrupos de estudiantes identificada en el Código de Educación, sección 52052.

(j) “para mejorar servicios” significa aumentar la calidad de servicios.

(k) “para aumentar servicios” significa aumentar la cantidad de servicios.

(l) “estudiantes no duplicados” significa cualquiera de esos estudiantes de los cuales conforman a una o más de las definiciones incluidas en el Código de Educación, sección 42238.01, que incluye los estudiantes que reúnen los requisitos para comidas gratis o de bajo costo, jóvenes en adopción temporal, y Aprendices de inglés.

ADJUNTO B

Resolución de la Junta de Educación para hacer cumplir el trato respetuoso de todas las personas

Moción presentada por la Presidenta de la Junta de Educación, Sra. Jackie Goldberg

MOCIÓN:

Considerando que las buenas relaciones humanas son esenciales para la meta de alcanzar una sociedad democrática;

Considerando que el número de actos hostiles en contra de diferentes grupos ha aumentado dramáticamente en los últimos años;

Considerando que los estudiantes aprenden de lo que escuchan de sus compañeros y adultos en el patio de juego y en la escuela; y

Considerando que disminuir las tensiones entre los estudiantes y el personal escolar es altamente deseable, ahora por lo tanto se

Se resuelve que, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reafirma su política que los estudiantes y los adultos, tanto en las escuelas, como en las oficinas deberán tratar a todas las personas de una forma equitativa y respetuosa y deberán retraerse de utilizar intencionalmente o por descuido insultos en contra de cualquier persona con base en raza, idioma que habla, color sexo, religión, discapacidad, país de origen, estatus migratorio, edad, orientación sexual o creencias políticas...”

Se resuelve que, el Distrito pida aún más que el código de disciplina que aplica a toda la escuela en relación con insultos sea desarrollado en cada escuela y que los maestros, administradores y otros miembros del personal lo hagan cumplir, y además

Se resuelve que, los administradores del Distrito den conocimiento referente a esta política a todos los empleados y estudiantes y que de forma constructiva la hagan cumplir. (Octubre de 1988)

ADJUNTO C

Normas de Funcionamiento y Código de Conducta de LAUSD

Reconozco que estas Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta de LAUSD promueven una conducta productiva entre todos los miembros, garantiza el derecho de cada uno para expresar diferentes opiniones y perspectivas y apoya el propósito y misión del PAC. Todos los miembros del PAC están sujetos a estos requisitos. De tal manera, yo:

- a. Mantendré a los estudiantes como la prioridad en la toma de decisiones.
- b. Escucharé atentamente, me expresaré respetuosamente sin interrumpirnos.
- c. Crearé que podemos estar de acuerdo con el desacuerdo y que existe más de una solución a un problema.
- d. Obedeceré todas las políticas y procedimientos del Distrito tocantes al propósito del comité mi función como miembro del comité.
- e. Asistiré a todas las reuniones puntualmente y estaré listo para desempeñar mis deberes del comité.
- f. Me abstendré de difamar.
- g. No utilizaré mi puesto para beneficio personal o financiero.
- h. Revelaré un conflicto de interés, sea personal o financiero, y me relegaré de los debates o votación cuando sea necesario.
- i. Respetaré el Decreto de California para Reuniones Abiertas al Público, la Políticas del Distrito, los estatutos y específicas normas del Reglamento del Orden Parlamentario de Roberto.
- j. Remover propiedad del Distrito de cualquier plantel del Distrito a menos que se conceda autorización.
- k. Limitaré mis comentarios a los asuntos que se discuten.

No perturbaré la reunión por medio de hacer lo siguiente:

1. Hacer comentarios personales o despectivos referentes al grupo étnico, raza, preferencia sexual, género, edad, discapacidad, idioma natal, estatus migratorio o religión de una persona.
2. Participaré en insultar, decir obscenidades o maldecir.
3. Amenazar o hacer ataques físicos o verbales a un individuo o grupo.
4. Detendré las deliberaciones o acciones del consejo o el comité por medio de dar paso a retrasos innecesarios.

Entiendo y reconozco que recibir las Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta como miembro del Comité Asesor de Padres y entiendo que si no obedezco a estas Normas de Funcionamiento y Código de Conducta, sin importar mi firma seguidamente, el personal del Distrito puede suspender y/o cesar mi membresía en el comité.

Nombre de la Escuela: _____

Nombre y apellido del miembro en letra de molde: _____

Firma: _____ Fecha: _____

ADJUNTO D

Directrices para proporcionar a todos los participantes un entorno seguro y de bienvenida

La Oficina de Participación Estudiantil, Familiar y Comunitaria (SFACE) busca proporcionar a todo el personal y participantes en los talleres, reuniones y eventos a nivel de distrito un ambiente de aprendizaje seguro y de bienvenida. Para cumplir con esta responsabilidad, SFACE aplica lo siguiente:

- Normas Operativas y Código de Conducta del LAUSD para los Comités a Nivel de Distrito
- Reglas de decoro para miembros del público (basado en la Regla 137 de la Junta de Educación del LAUSD)

Los administradores de SFACE usarán las siguientes directrices para monitorear situaciones en las que los oradores públicos, los participantes del taller y las reuniones cometan acciones verbales y físicas que comprometan la seguridad y el ambiente de bienvenida de los participantes y el personal del Distrito. Estos incluyen declaraciones y acciones directas o indirectas dirigidas a una persona y / o grupo. Las directrices respaldan las acciones descritas en el *Boletín 5798.0: Violencia, intimidación y amenazas en el lugar de trabajo*.

Se le pide a una persona afectada por un incidente con una persona o personas que notifique inmediatamente a un administrador de SFACE proporcionando un resumen del incidente por escrito, por correo electrónico y / o programando una reunión.

Con el fin de restaurar un ambiente seguro y de bienvenida, se ofrecerán prácticas restaurativas, mediación y acuerdos mutuos para mejorar el entorno de un comité y el sentido de seguridad de los miembros. El personal del Distrito puede suspender y/o terminar la membresía de un miembro del comité si rechaza participar en una mediación restaurativa por comportamiento que no cumple con el Código de Conducta y las Reglas de Decoro.

Los administradores de SFACE activarán las siguientes medidas progresivas cuando sean aceptadas por las partes involucradas:

1. **Conversaciones con las partes afectadas:** Se mantendrá una conversación con la persona que compromete la seguridad y el ambiente de bienvenida de los demás como primer paso en el proceso de mediación. La conversación revisará las normas de la reunión, las directrices de SFACE para un entorno de aprendizaje seguro y de bienvenida, las Reglas de decoro y establecerá los próximos pasos para restaurar el entorno y la relación de trabajo. Se proporcionará una comunicación verbal o por correo electrónico con los siguientes pasos.
2. **Interrupción continua:** Si hay una interrupción continua que no cumple con el Código de conducta y la Política de trato respetuoso, se suspenderán durante el año fiscal actual y el siguiente de todas las actividades patrocinadas por SFACE. El administrador de SFACE enviará una notificación por escrito.

La Oficina del Superintendente será notificada sobre el apoyo brindado a las personas. Para obtener más información, comuníquese con la Oficina de Participación Estudiantil, Familiar y Comunitaria.

797 Normas establecidas según las Normas de Robert para el Orden Parlamentario

798 Normas Básicas:

- 799 • Todos los miembros tienen los mismos derechos, privilegios y obligaciones.
- 800 • Todos los miembros disfrutan el derecho a discusión plena y libre en cuanto a todas las mociones, los
- 801 informes y otros asuntos.
- 802 • Al tratar asuntos, se debe utilizar el procedimiento más simple y directo.
- 803 • Solamente una moción se puede considerar a la vez.
- 804 • Un miembro puede hacer una moción o hablar el presidente o funcionario que rige lo vea y le
- 805 conceda la palabra.
- 806 • Un miembro puede hablar por segunda vez en relación con la misma moción si todos los miembros
- 807 han tenido la oportunidad de hablar por lo menos una vez referente a la misma pregunta.
- 808 • Los miembros no deben atacar o cuestionar los motivos de los demás miembros. Todos los
- 809 comentarios son dirigidos al funcionario que presidente o preside la reunión. Por ejemplo, “Señora
- 810 Presidenta, quisiera responder a la observación del miembro”, o “Sr. Presidente, no estoy de acuerdo
- 811 con la postura del miembro, porque...”
- 812 • Durante la votación, los miembros tienen el derecho siempre entender una moción ante el comité y
- 813 qué significa un voto a favor o en contra. (En otras palabras, al votar, vuelva a exponer la moción al
- 814 comité y aclare lo que significa un voto afirmativo o en contra)

815 Términos y proceso para tratar los asuntos

816 Quórum

817 Un quórum, el 50 por ciento más 1 de toda la membresía (más de la mitad), es el número mínimo de

818 miembros que deben estar presentes en la reunión para legalmente tratar asuntos.

819 Obtener la palabra

820 Antes que un miembro de un comité pueda hacer una moción o hablar durante un debate, él o ella debe

821 obtener la palabra; es decir, el miembro debe ser visto por el Presidente o funcionario que rige la reunión y

822 se le concede el derecho exclusivo para ser escuchado durante este tiempo. Si dos o más miembros desean

823 ser reconocidos a la misma vez, el Presidente o el funcionario a cargo de la reunión los reconocerán de

824 manera ordenada.

825 Presentar asuntos nuevos (hacer mociones)

826 Un miembro individual puede presentar asuntos en forma de una moción. Así es como se presentan nuevas

827 ideas o sugerencias durante una reunión. Un miembro debe primero obtener la palabra y luego comenzar su

828 moción diciendo, “Yo, (nombre del miembro), proponemos que...” Evitando decir, “hago una moción que...”

829 O “Quiero hacer una moción que...”

830 Secundar Mociones

831 Después que un miembro proponga una moción, otro miembro, sin obtener la palabra, puede secundar la
832 moción. Secundar la moción simplemente implica que la persona que secunda está de acuerdo con que la
833 moción sea considerada por el comité y no *necesariamente que está a favor de la moción*. Para secundar una
834 moción, simplemente diga, “Yo (nombre del miembro) secundo la moción”. No es necesario repetir la
835 moción, ni en su totalidad ni en parte.

836 Proponer una Moción Ante la Asamblea

837 Después que se haga una moción y esta sea secundada, el Presidente o la persona que preside repite la
838 moción palabra por palabra, de este modo proponiendo la moción ante el comité para debate y después por
839 tratar. Después que la moción sea de nuevo declarada por el Presidente o la persona que preside en la
840 reunión, oficialmente se ha propuesto ante el comité y debe ser tratada apropiadamente (p. ej. adoptada,
841 rechazada o aplazada).

842 Debate

843 Cuando se presente una moción para el debate, el Presidente o el funcionario a cargo de la reunión sólo
844 reconocerá a tres miembros en apoyo de la moción y tres en oposición a la moción. Mientras el debate está
845 en curso, se pueden introducir enmiendas, que pueden ser aceptadas o rechazadas por votación. Ningún
846 miembro puede hablar dos veces sobre la misma moción durante la misma reunión, en tanto que cualquier
847 otro miembro que no haya tenido la oportunidad de hablar sobre la moción desee hacerlo. Un miembro que
848 ha hablado dos veces sobre un asunto en particular en la misma reunión ha agotado su derecho a debatir
849 sobre ese asunto para esa reunión. Durante el debate, ningún miembro puede atacar o cuestionar los
850 motivos de otro miembro. Los miembros estarán *fuera de orden* si intentan hacer comentarios durante el
851 debate que no están relacionados con la moción que se presenta ante la membresía. A la persona que hace
852 la moción, aunque se le permite votar en contra de la misma, no se le permite hablar en contra de ella.
853 Pueden hablar hasta tres miembros en apoyo de una moción, junto con hasta tres miembros en oposición, a
854 discreción del Presidente o de la persona a cargo de la reunión.

855 Enmiendas

856 Una vez que el presidente o la persona a cargo de la reunión repite la moción, la persona que hace la moción
857 tiene el derecho a modificar o rescindir su moción en su totalidad, después que el presidente la haya
858 repetido. Para ello, la persona que secunda debe primero rescindir su acción de secundar, y entonces el que
859 presentó la moción debe rescindirla. En este punto, la moción ya no está ante la membresía.

860 Existen cuatro formas para modificar una moción que son las siguientes:

- 861 1. Agregar palabras, frases u oraciones
- 862 2. Remover palabras, frases u oraciones
- 863 3. Remover y agregar palabras, frases u oraciones
- 864 4. Sustituir párrafos completos o todo un texto

865 Solamente una enmienda puede estar pendiente tocante a una moción principal en cualquier momento. La
866 discusión de una enmienda debe referirse solamente a esa enmienda, a menos que se involucre la moción
867 en su totalidad por medio de una substitución. Una enmienda debe ser pertinente a la moción bajo
868 consideración.

869 Votación

870 El parlamentario puede votar, pero no hacer mociones ni participar en el debate. El funcionario que preside
871 la reunión puede votar igual que cualquier otro miembro. El funcionario que rige puede, pero no se le obliga,
872 votar después que todos los miembros hayan votado, especialmente cuando su voto afectará el resultado
873 dado que él o ella puede deshacer el empate. Una mayoría simple (la mitad más uno de los votos emitidos
874 por personas que tienen el derecho legal de votar, excluyendo las boletas electorales en blanco y
875 abstenciones) decide un asunto.

876 Tipos de votos

877 Un miembro puede emitir uno de los tres siguientes votos:

- 878 a. Sí o “Aye”: En apoyo de la moción o de acuerdo con ella
- 879 b. No o “Nay”: En oposición a la moción o en desacuerdo con ella
- 880 c. Abstenciones: Cuando un miembro se abstiene, indican que no apoya ni se opone a la moción. La
881 abstención no se cuenta para determinar si se ha alcanzado una mayoría simple o una mayoría de
882 dos tercios para adoptar una moción, dependiendo de la moción específica y después ante la
883 membresía.

884 Anuncio de la votación

885 Al anunciar la votación por una moción, el presidente o persona que rige debe:

- 886 a. Reportar el resultado de la votación, indicando que decisión ganó.
- 887 b. Declarar si la moción se aprueba o no.

888 Clausura

889 Una moción para clausurar la reunión propuesta por cualquier miembro. Puede hacerse mientras se
890 consideran otros asuntos, aunque no puede interrumpir a un orador o al comité, mientras se encuentran en
891 el proceso de votación o de verificación de votos. Cuando al parecer ya no hay ningún otro asunto a tratar
892 ante el comité, el presidente o persona que rige la reunión puede simplemente clausurar la sesión, en lugar
893 de esperar la moción. Si durante una reunión *no se propone una moción para extender el tiempo*, entonces a
894 la hora de finalización en la agenda, la reunión se levanta automáticamente. No se necesita ninguna moción,
895 secundar o votación.

896 Receso

897 Cuando una reunión se ha interrumpido hasta el punto de que el debate u otros asuntos no pueden
898 continuar, el Presidente o la persona que preside podrá anunciar un receso por un período especificado que
899 no exceda de 15 minutos, sin necesidad de una moción.

900 Resumen de los Pasos para Realizar una Moción

- 901 1. Un miembro se dirige a la persona que rige la reunión.
- 902 2. El funcionario que rige durante la reunión reconoce al miembro.
- 903 3. Los miembros debaten la moción.
- 904 4. Otro miembro secunda la moción.
- 905 5. El funcionario que presiden la reunión repite la moción, de modo de presentarla ante el comité para
906 su consideración.
- 907 6. El comité puede discutir la moción si es debatible y enmendar la moción si es enmendable.
- 908 7. El funcionario que rige durante la reunión somete el asunto a votación.
- 909 8. El funcionario que preside la reunión anuncia los resultados de la votación.

910 Términos Parlamentarios Básicos

- 911 • Dirigirse al Presidente: Atraer la atención del Presidente por medio de decir "Señora Presidente" o
912 "Señor Presidente."
- 913 • Agenda: Orden de los asuntos; programa de la reunión
- 914 • Subcomité temporal: Un subcomité establecido para un propósito específico y por un tiempo
915 limitado.
- 916 • Boletas electorales: Papeles para la votación.
- 917 • Pasó: Pasó o fue adoptada; se utiliza al referirse a una acción o moción de afirmación.
- 918 • Presidente: (También presidente, presidenta): Al dirigir una reunión; el Presidente también es el
919 funcionario que preside.
- 920 • Convocar: Abrir una reunión.
- 921 • Elección por Aclamación: Elección por aprobación unánime; utilizada cuando solamente una persona
922 ha sido nominada para un cargo.
- 923 • Dar la palabra: El Presidente le da la palabra.
- 924 • Mayoría: Más de la mitad de los votos hechos por las personas legalmente con derecho al voto,
925 excluyendo las abstenciones.
- 926 • Acta: Registro escrito de los asuntos tratados.
- 927 • Moción: Una propuesta formal hecha por un miembro en la reunión para que el comité tome cierta
928 acción.
- 929 • Nominar: Proponer una persona por funcionario.
- 930 • Obtener la palabra: Obtener el permiso del presidente o persona que preside la reunión para hablar.
- 931 • Orden del Día: Pedir que se ponga fin a la discusión o al debate y que se vuelva al orden del día
932 prescrito en la agenda.

- 933 • Representante Parlamentario: Un funcionario que asesora al presidente sobre el procedimiento
934 parlamentario.
- 935 • Cuestión Pendiente: Una moción en espera de una decisión.
- 936 • Punto de Información: Solicitar información o clarificación acerca de la moción.
- 937 • Punto de orden: Una pregunta en un debate formal o en una reunión en relación con si se está
938 siguiendo el procedimiento correcto.
- 939 • Cuestión Previa: Moción que, si es adoptada, requiere de un voto inmediato.
- 940 • Receso: Un breve descanso.
- 941 • Reconocer: Permitir a alguien que obtenga la palabra para hablar.
- 942 • Voto por Lista de Asistencia: Un procedimiento por el cual el voto de cada miembro se registra en el
943 acta. Secundar: Indicar apoyo para considerar una moción. Se dice "Yo secundo la moción."
- 944 • Consentimiento Unánime (o General): Manera de tomar una acción referente a una moción sin un
945 voto formal. Cuando un funcionario que preside en la reunión percibe que hay poca o no oposición a
946 una moción ante el comité, el presidente puede agilizar la transacción de asuntos simplemente
947 llamando los puntos en contra, si hay alguno. Si no se presenta algo en contra, la moción es
948 adoptada; aunque un miembro se oponga, la moción tiene que ser sometida a votación por el
949 procedimiento normal. No se puede usar consentimiento unánime en las reuniones que se realizan
950 por medio de teleconferencia.